



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL MORELOS

OJA4. Regulación laboral del personal que presta servicios remunerados al partido político

Personal subordinado.

En el partido Revolucionario Institucional se manejan salarios solo para el personal subordinado, cuyas relaciones laborales se sujetan a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo, y demás normar relativas al tema de seguridad social.

Por lo que respecta a nuestros militantes, estos reciben apoyos lo cual no origina relación laboral alguna tal y como lo señala el último párrafo del artículo 56 de nuestros estatutos.

La Fuerza de México
Calle: Amacuzac y Yucatán
No. 204 Col. Vista Hermosa
Cuernavaca, Morelos.
Tel. (777) 318 34 27